



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.
2024-2027



DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
SECCION: ÁREA JURÍDICA
No OFICIO: 002/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala Gro. A 15 de julio de 2026
"2026, año de Margarita Maza Parada"

LIC. CRUZ GARCÍA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por este conducto, se hace de su conocimiento, las fracciones de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que aplican en esta área jurídica, el cual corresponde a los meses abril, mayo y junio de 2026:

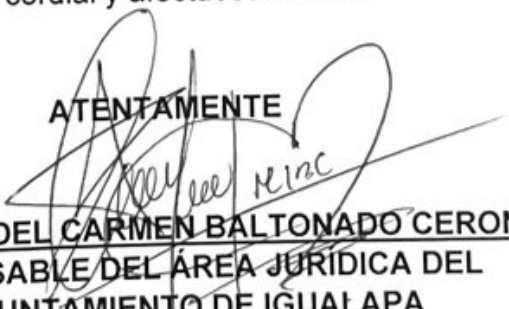
NORMATIVIDAD	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN I	Normatividad aplicable	Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-A	Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismo Público de Derechos Humanos	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-B	Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-C	Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales	NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los	APLICA (EN ESTA ADMINISTRACIÓN, AUN NO EXISTEN)



		sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.	
ARTICULO 82 FRACCIÓN VIII	Anteproyectos e Iniciativas de Ley	Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretende someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las Leyes.	NO APLICA

El contenido antes expuesto, queda de su conocimiento, para los efectos legales, que haya lugar.
Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DEL CARMEN BALTONADO CERON
RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA
GUERRERO.